

ANUNCIO MUNICIPAL

Que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con carácter extraordinario y urgente el día 26 de marzo de 2013, adoptó, entre otros, el acuerdo del tenor literal siguiente:

3.- ASUNTO: APROBACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA PROVEER CON CARÁCTER INTERINO, SEGÚN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL DEL ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALGETE, DE UN PUESTO DE PERSONAL LABORAL EVENTUAL PSICÓLOGO/A, EN LA CONCEJALÍA DE LA MUJER

Vista la propuesta presentada por la Concejalía de Recursos Humanos, del tenor literal siguiente,

“ASUNTO: APROBACION DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA PROVEER CON CARÁCTER INTERINO, SEGÚN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL DEL ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALGETE, DE UN PUESTO DE PERSONAL LABORAL EVENTUAL PSICOLOGO/A, EN LA CONCEJALÍA DE MUJER.

VISTO el escrito remitido por la Sra. Concejala de mujer de fecha 7 de marzo de 2013, consignado en el Registro Auxiliar de la Concejalía de Recursos Humanos con el número 94, en el que solicita se sustituya a la trabajadora con la categoría profesional de Psicóloga de la Concejalía de Mujer, Grupo A1, en su baja por maternidad y, en su caso, lactancia.

VISTO el informe emitido por los servicios técnicos de la Concejalía de Recursos Humanos de 7 de marzo de 2013.

CONSIDERANDO, que en dichos criterios se han incluido las aportaciones propuestas por el Comité de Empresa.

CONSIDERANDO que por la naturaleza jurídica de la situación legal de maternidad y, en su caso, lactancia, la contratación de suplente no acarrea incremento de costes

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local,

CONSIDERANDO la asignación de atribuciones a favor de la Junta de Gobierno Local realizada mediante número 288 de fecha 15 de junio de 2011.

CONSIDERANDO lo anteriormente expuesto,

Elevo al superior criterio de esta Junta de Gobierno Local la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar los criterios, de selección, conforme al siguiente perfil:

CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO:

<i>Número de Puestos a cubrir:</i>	<i>1</i>
<i>Denominación:</i>	<i>PSICOLOGA.</i>
<i>Salario Base Mensual:</i>	<i>1.109.05 €</i>
<i>Complemento de Destino Mensual:</i>	<i>582.92 €</i>
<i>Complemento Específico Mensual:</i>	<i>1.089,28 €</i>
<i>Empleo</i>	<i>LABORAL.</i>
<i>Naturaleza:</i>	<i>EVENTUAL.</i>

Duración: Hasta reincorporación de trabajadora, Grupo A1 Psicóloga, M^a SOL DE LA SERENA

PERFIL DEL CANDIDATO/A:

- ✓ Ser español, o ciudadano de la UE.*
- ✓ Tener cumplidos los dieciocho años.*
- ✓ Título de licenciado en Psicología*
- ✓ Tener experiencia profesional mínimo de un año en violencia de género*
- ✓ Estar en posesión del permiso de conducir tipo B y disponibilidad de vehículo.*
- ✓ No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.*

ANUNCIO MUNICIPAL

- ✓ No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Corporaciones locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia judicial firme.

NATURALEZA DE LA CONTRATACIÓN.- Régimen laboral, para cubrir la situación de baja maternal y, en su caso, lactancia, a tiempo completo, interinidad, para “sustituir a trabajadoras por maternidad, sin bonificación de cuotas”, donde se hará constar el nombre y apellidos de la trabajadora sustituida.

El horario y el salario serán en las mismas condiciones de la trabajadora sustituida, a salvo de que, en este caso, no se percibirá cuantía alguna por antigüedad.

PROCEDIMIENTO SELECTIVO.- Concurso de méritos, al amparo de lo establecido en el artículo 66 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Algete “Bases de selección del personal no permanente, disposición adicional: “cuando una imperiosa urgencia del caso impida la selección mediante la celebración de proceso selectivo de acuerdo con las presentes bases o mediante la utilización de lista de espera, la resolución de la Alcaldía-Presidencia (o la Junta de Gobierno Local, en caso de estar delegada esta competencia) acordando la convocatoria de selección de personal no permanente, podrá disponer la utilización de los aspirantes incluidos en la Bolsa de Trabajo creada en el Ayuntamiento, así como la formulación de oferta de empleo genérica de la oficina de empleo”

La selección se hará al prudente arbitrio del Ayuntamiento, tal como señala el Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Algete, consistiendo en una entrevista efectuada por la Concejala del Área, así como por la trabajadora a sustituir y personal cualificado tal como la Coordinadora de Programas de Servicios Sociales o bien, Trabajadora Social de Mujer motivando las razones de la selección.

SEGUNDO.- Solicitar tanto a la Concejalía de Empleo como a la Oficina de Empleo candidatos que cumplan con los requisitos establecidos.

TERCERO.- Exponer en la Página Web y publicar en el tablón de Anuncios Municipal, por plazo de siete días naturales la presente convocatoria.”

Por unanimidad de los Sres. asistentes, se acuerda,

PRIMERO.- Aprobar los criterios, de selección, conforme al siguiente perfil:

CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO:

Número de Puestos a cubrir:	1
Denominación:	PSICOLOGA.
Salario Base Mensual:	1.109.05 €
Complemento de Destino Mensual:	582.92 €
Complemento Específico Mensual:	1.089,28 €
Empleo	LABORAL.
Naturaleza:	EVENTUAL.

Duración: Hasta reincorporación de trabajadora, Grupo A1 Psicóloga, Mª SOL DE LA SERENA

PERFIL DEL CANDIDATO/A:

- ✓ Ser español, o ciudadano de la UE.
- ✓ Tener cumplidos los dieciocho años.
- ✓ Título de licenciado en Psicología
- ✓ Tener experiencia profesional mínimo de un año en violencia de género
- ✓ Estar en posesión del permiso de conducir tipo B y disponibilidad de vehículo.
- ✓ No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- ✓ No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Corporaciones locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia judicial firme.

NATURALEZA DE LA CONTRATACIÓN.- Régimen laboral, para cubrir la situación de baja maternal y, en su caso, lactancia, a tiempo completo, interinidad, para “sustituir a trabajadoras por maternidad, sin bonificación de cuotas”, donde se hará constar el nombre y apellidos de la trabajadora sustituida.

ANUNCIO MUNICIPAL

El horario y el salario serán en las mismas condiciones de la trabajadora sustituida, a salvo de que, en este caso, no se percibirá cuantía alguna por antigüedad.

PROCEDIMIENTO SELECTIVO.- Concurso de méritos, al amparo de lo establecido en el artículo 66 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Algete “Bases de selección del personal no permanente, disposición adicional: “cuando una imperiosa urgencia del caso impida la selección mediante la celebración de proceso selectivo de acuerdo con las presentes bases o mediante la utilización de lista de espera, la resolución de la Alcaldía-Presidencia (o la Junta de Gobierno Local, en caso de estar delegada esta competencia) acordando la convocatoria de selección de personal no permanente, podrá disponer la utilización de los aspirantes incluidos en la Bolsa de Trabajo creada en el Ayuntamiento, así como la formulación de oferta de empleo genérica de la oficina de empleo”

La selección se hará al prudente arbitrio del Ayuntamiento, tal como señala el Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Algete, consistiendo en una entrevista efectuada por la Concejala del Área, así como por la trabajadora a sustituir y personal cualificado tal como la Coordinadora de Programas de Servicios Sociales o bien, Trabajadora Social de Mujer motivando las razones de la selección.

SEGUNDO.- Solicitar tanto a la Concejalía de Empleo como a la Oficina de Empleo candidatos que cumplan con los requisitos establecidos.

TERCERO.- Exponer en la Página Web y publicar en el tablón de Anuncios Municipal, por plazo de siete días naturales la presente convocatoria.

En Algete (Madrid), a 26 de marzo de dos mil trece